



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. **238**
Lima, **04 AGO 2005**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 4 de agosto de 2005, el Informe N° 075-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional remitiendo el Oficio N° 1363-2005-MML/DDC de la Dirección de Defensa Civil, solicitando la aceptación de la donación de 11,000 galones de combustible petróleo diesel (D2), por un monto total de S/. 98,305.90, por lo que requiere el correspondiente trámite de aceptación de donaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 118 de fecha 28.04.2005, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Defensa Civil de Lima-Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el cual se estaría entregando a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en calidad de donación, la cantidad de diecisiete mil (17,000) galones de combustible – petróleo diesel 2, para ser utilizados en la ejecución de trabajos de emergencia, suscrito por el señor Pedro Kuljevan García Director de Defensa Civil y Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil de Lima Metropolitana, delegado mediante Resolución de Alcaldía N° 499 del 23.02.2005.

Que, en el marco del Convenio antes mencionado, la Dirección Regional de Defensa Civil de Lima – Callao entregó a la Municipalidad Metropolitana de Lima combustible, el mismo que será utilizado en trabajos en el Río Chillón Sector Gallinazo – Tambo Río, según consta en las copias de los Pedido – Comprobante de Salida (PECOSA) N° 00235; 00236; 00237; 00238 y 00239; cuyo detalle es el siguiente:

PECOSA N°	Galones	Monto S/.
00235	3,000	26,810.70
00236	3,000	26,810.70
00237	2,000	17,873.80
00238	1,500	13,405.35
00239	1,500	13,405.35
Total	11,000	98,305.90

Que, forma parte de la documentación sustentatoria, copia de la Nota de Entrada a Almacén N° 385-2005 de fecha 21.06.2005, por 11,000 galones de Petróleo Diesel N° 2 y Pedido Comprobante Salida N° 22005002672 de fecha 21.06.2005, valorizado en S/. 98,305.90, que forma parte del Dictamen No. 152 de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, y lo establecido en el Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, así como lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 152-2005-MML-CMAEDO;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - Aceptar la donación de once mil (11,000) galones de combustible petróleo diesel (D2), ascendente a un monto total de S/. 98,305.90 (NOVENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 90/100 NUEVOS SOLES), entregados por la Dirección Regional de Defensa Civil de Lima – Callao, como adelanto al compromiso adquirido mediante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre dicha institución y la Municipalidad Metropolitana de Lima, de donar 17,000 galones, quedando pendiente la diferencia.

ARTICULO SEGUNDO: Agradecer a la Dirección Regional de Defensa Civil de Lima - Callao, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada. Debiendo comunicársele a la



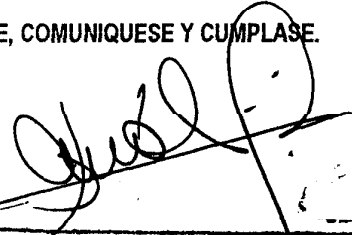



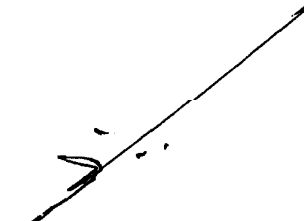
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

Oficina de Cooperación Técnica Internacional – Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Dirección de Defensa Civil, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 **JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**
Secretario General del Concejo


 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA